MARCO JURÍDICO	INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN
• LEY 80 DE 1993, ARTICULO 3 Y 25, NUMERAL 7 Y 12 ARTICULO 48 NUMERAL 30 Y 31. • LEY 1952 DE 2019, LEY 1150 DE 2007 ARTICULO 2 PARÁGRAFO. • DECRETO 1082 DE 2015. • DECRETO 399 DE 2021 ARTICULO 1 • RESOLUCIÓN DE HONORARIOS No. 20213000000047 • MANUAL DE CONTRATACIÓN • MANUAL DE SUPERVISIÓN.	MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES OFICINA Y/O GRUPO SUPERVISOR: OMAR FARUT PEDRAZA GOMEZ SECRETARIO GENERAL

1. INTRODUCCIÓN

Mediante el artículo 34 de la Ley 62 de 1993, se crea la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, como un organismo del orden nacional de carácter técnico adscrito al Ministerio de Defensa, con autonomía administrativa, financiera, dotada con personería jurídica por la Ley 1151 de 2007, a la cual le corresponde ejercer el control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada en el país.

Que la Misión de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada consiste en "*impulsar la legalidad en la prestación del servicio de la seguridad privada, a través de la inspección, vigilancia, control y desarrollando mecanismos que generen transparencia, confianza y eficiencia, para fortalecer la seguridad ciudadana en todo el territorio nacional*".

Que la Visión de la Entidad busca que "*Para el año 2032, la Supervigilancia será reconocida a nivel nacional como la entidad con buenas prácticas en el ejercicio de inspección, vigilancia y control al sector, apoyados en un equipo humano competente, que mediante la coordinación interinstitucional, una gestión administrativa transparente, comprometidas con el derecho a la seguridad de los ciudadanos y aportando a la construcción de la paz total de Colombia*".

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

A- OBJETIVOS Y ALCANCE:

Dentro de la estructura administrativa de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, se estableció como función de la Secretaria General entre otras, la de adelantar los procesos de contratación estatal para la adquisición de bienes y servicios que permita a la Entidad a través de sus diferentes dependencias suplir las necesidades presentadas en el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos por la Supervigilancia para la vigencia 2023.En la Constitución Política de Colombia de 1991 en el artículo dos, se reconocen como fines del Estado: servir a la comunidad promover a la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes, así como facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación. Así las cosas, para que el Estado Colombiano cumpla dichos fines necesita del apoyo mancomunado de los servidores públicos y los particulares, obteniendo como resultado satisfacer eficientemente los servicios y bienes que demande la población. La contratación estatal tiene como propósito la regulación de todos los procedimientos adelantados por las entidades estatales para la satisfacción y cumplimiento de los fines misionales del Estado mediante la celebración de un contrato, el cual, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, no solo debe cumplir con los requisitos de existencia y validez de todo contrato establecidos en el artículo 1502 del Código Civil, sino también con una serie de particularidades que conllevan a su configuración como un contrato de la Administración. Actualmente la planta global de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada cuenta con 94 funcionarios, para ejecutar un total de 87 procedimientos, más los tramites registrados en el sistema de gestión de calidad, para el desarrollo de las funciones que le han sido asignadas de acuerdo a la estructura orgánica de la entidad. Así mismo, el grupo de contratos requiere del apoyo de este capital humano que con su experiencia y conocimiento adelante el análisis, la revisión jurídica y estructuración de los pliegos de condiciones, así como presentar las observaciones necesarias en la proyección de las minutas de los contratos, Resoluciones y demás documentos que se generen en el marco de los procesos contractuales, y en general de todas las actividades inherentes del grupo de contratos. En igual sentido, es necesario apoyar al Grupo de Contratos en la estructuración y definición de situaciones

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
Calle 24ª No. 59 – 42 Torre 4 Piso 3 Centro Empresarial Sarmiento Angulo
PBX: (571) 3078038 Línea Gratuita Nacional: 01 8000 119703
www.supervigilancia.gov.co

jurídicas de naturaleza contractual que se deriven en el actuar de los procesos. De la misma manera, en los procesos de contratación estatal para la adquisición de bienes y servicios, surge la necesidad de atender las peticiones y requerimientos de los entes de control como la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación entre otros, y de la ciudadanía en general, los cuales deben ser analizados, sustentados y contestados por el Grupo de Contratos. En la actualidad, la entidad no cuenta con el recurso humano suficiente que le permita cumplir con las obligaciones legales emanadas de los procesos contractuales del cual es titular la Secretaría General; por lo cual la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada requiere un profesional en derecho titulado, con amplia experiencia en el sector público, conocimiento o experiencia en Contratación Estatal, a fin de orientar y solidificar los procesos y procedimientos en materia contractual, atender, resolver e impulsar las observaciones y procesos de contratación adelantados por la entidad que permitan facilitar la gestión contractual, que conlleven a la eficacia y eficiencia de los fines misionales, administrativos y operativos de la entidad, encaminados en los procesos de la contratación estatal. De acuerdo con el Manual de Funciones de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, esto es Resolución No. 20143100099857 del 21 de noviembre de 2014, se tiene qué para el Grupo de Contratos que los funcionarios de la entidad deben ejercer como funciones las siguientes.1. Orientar, definir y revisar todas las modalidades de selección de contratistas que efectué la entidad. 2. Estudiar y presentar propuestas para ajustes normativos a los estudios de conveniencia y oportunidad de la contratación. 3. Revisar las garantías solicitadas al contratista para elaborar el acta de aprobación para la firma del ordenador del gasto en cumplimiento del estatuto de contratación pública. 4. Preparar y presentar informes relacionados con la actividad de contratación y otros que le sean requeridos. 5. Revisar y aprobar la creación, modificación o ajustes de los procesos, procedimientos y formatos en el sistema de Gestión de la Calidad referentes al tema contractual. 6. Verificar que se hayan reportado todas las actuaciones contractuales en el SECOP y las hojas de vida de los contratistas en el SIGEP. 7. Supervisar la actividad contractual de los contratos designados para el grupo de contratos. 8. Preparar para la firma del Superintendente, los actos administrativos que deciden cualquier situación administrativa a cargo de la Superintendencia y que corresponde resolver al área bajo su competencia. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo. De la anterior descripción de cargos de la planta actual, la Supervigilancia dispone de 4 personas de planta, 1 en calidad de profesional, 1 asistencial y dos técnicos, cuyos propósitos y funciones de estos empleos, s bien podría coincidir a nivel del perfil profesional con el requerido en el presente proceso contractual, también lo es que su ámbito de acción está circunscrito a un enfoque funcional diferente al relacionado con las actividades correspondientes a la gestión contractual. Ahora bien, mediante Resolución No. 20193100061997 del 27 de junio de 2019, le fueron asignadas al grupo de contratos las siguientes funciones. • Coordinar y adelantar con todas las dependencias de la entidad, la totalidad de los trámites tendientes a la selección de contratistas, de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Proyectar para la firma de los Ordenadores del Gasto, según las cuantías, los actos administrativos de trámite para los procesos de selección de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada.• Adelantar el trámite de todos los procesos de selección de acuerdo con los procedimientos establecidos en el Estatuto de Contratación y en las normas reglamentarias correspondientes. • Revisar los proyectos de pliegos de condiciones, elaborados por cada dependencia, según su competencia y demás documentos requeridos para los procesos de selección y atender los trámites inherentes a los procesos públicos, que requiera la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada. • Verificar la documentación presentada para la elaboración de la minuta de los contratos adjudicados, para su firma y posterior legalización, solicitar el registro presupuestal, exigir al contratista la constitución de garantías y aprobar las mismas, así como exigir el pago de los derechos de publicación del contrato, cuando a ello haya lugar. • Verificar los soportes y el cumplimiento de los requisitos exigidos en la contratación directa que requiera la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada, elaborar las minutas de contratos y velar por su perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización. • Incorporar la información contractual de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada al Sistema de Información Contractual-SIC- y al SECOP. • Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional, y la observancia de sus reglamentaciones en el ámbito de su competencia. • Notificar la designación al supervisor y las funciones a realizar. • Apoyar a los supervisores y/o interventores en el análisis y resolución de los inconvenientes y traumatismos que se presenten en la ejecución de los contratos o convenios, y decidir sobre la aplicación de los mecanismos que la entidad estatal puede utilizar para dar cumplimiento al objeto contractual. • Crear y mantener actualizada una base de datos sobre los contratos y convenios suscritos por la Entidad y mantener una relación con los supervisores designados. • Ejercer el control sobre la obligación de los supervisores de presentar los informes de supervisión, según la frecuencia establecida. • Revisar y efectuar las observaciones a que haya lugar, con respecto a los informes de supervisión. • Proyectar las prórrogas, adiciones, modificaciones a que haya lugar previa evaluación sobre la conveniencia y justificación de las mismas y la verificación de los respectivos documentos. • Exigir al contratista la ampliación, cuando sea el caso, de los amparos establecidos en los

contratos o convenios. • Aplicar el procedimiento de gestión documental en la organización, conservación y custodia de los documentos que conforman la carpeta de cada unidad contractual. • Verificar con el supervisor y el contratista, cuando sea del caso, los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, dejando constancia de los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que se llegue para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. • Proyectar el respectivo acto administrativo de la liquidación unilateral en caso de que el contratista no se presente a la liquidación, o no se llegue a un acuerdo sobre el contenido de la misma. Comunicar al Grupo de Financiera o a quien haga sus veces y al Supervisor del contrato, el cumplimiento por parte del contratista de la legalización de la liquidación. • Incorporar al Sistema de Información Contractual -SIC, las actas de liquidación escaneadas, así como al SECOP. • Formular oportuna reclamación administrativa ante los contratistas y compañías de seguros garantes para la restitución de anticipos, pago de indemnizaciones y demás reclamaciones que se presenten por fallas en la ejecución contractual y frente al incumplimiento de las obligaciones post contractuales. • Llevar un registro de control y estadístico actualizado de las actuaciones de su competencia • Llevar, mantener actualizado y custodiar los expedientes y/o documentos resultantes de las actuaciones de su cargo, en un archivo destinado para tal fin, debidamente organizado y sistematizado, de conformidad con el sistema de codificación, atendiendo los lineamientos archivísticos propios del proceso establecido al interior de la entidad. • Proyectar los actos administrativos, respuestas a consultas, derechos de petición que se originen con ocasión de la gestión contractual con asuntos de su competencia. • Proyectar las solicitudes que efectúe la entidad para las modalidades de selección de contratistas. • Elaborar el acta de aprobación de garantías contractuales para la firma del ordenador del gasto en cumplimiento del estatuto de contratación pública. • Estudiar, revisar y custodiar las garantías relacionadas con su cumplimiento de acuerdo con las leyes sobre contratación pública y prestación de servicios, • Participar en la realización de reuniones de audiencias públicas programadas. • Revisar las actividades contractuales de los contratos designados para el grupo de contratos. • Proyectar para la firma del Superintendente, los actos administrativos que deciden cualquier situación administrativa a cargo de la Superintendencia y que corresponde resolver al área bajo su competencia. • Preparar y presentar los informes que se requieran en desarrollo de los objetivos, programas y actividades del Grupo. • Las demás funciones inherentes a la actividad contractual y que correspondan a la naturaleza de la dependencia Es así que esta dependencia tiene bajo su responsabilidad el grupo de contratos, el cual requiere del recurso humano idóneo y competente que este en capacidad de analizar, planear, proyectar, gestionar, impulsar, coordinar y desarrollar los procesos contractuales en sus diferentes etapas como lo son: (pre contractual, contractual y post contractual), siempre velando por el cumplimiento de la normatividad contractual, el Manual de contratación y supervisión de la entidad. Como sustento de lo anterior tenemos que en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023, se proyectó la suscripción de 55 contratos a través de procesos de selección como son Acuerdos Marcos de Precios, Selecciones Abreviadas de Menor Cuantía y Subastas Inversas, Licitaciones Públicas, Mínimas Cuantías, Concursos de Méritos y Contratación Directa con Proveedores Exclusivo, así como la celebración de Contratos Interadministrativos, esto sin incluir la suscripción de Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión que de acuerdo con la última vigencia, esto es 2022, alcanzó la celebración aproximada de 691 contratos. Las anteriores actividades se encuentran en un campo funcional respecto del cual la Entidad no cuenta en la actualidad con suficiente apoyo profesional y/o técnico. De este modo, en la medida en que en la planta de personal no existen empleos que atiendan funcionalmente los propósitos trazados con la presente necesidad de contratación en consonancia con las responsabilidades a cargo del Grupo de Contratos, se hace necesario avanzar con el presente proceso contractual.

2. RELACION ESTRATEGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACION INSTITUCIONAL

El sector debe ser referente en el cumplimiento de la normatividad, en la legalidad y en la mejora continua en la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, lo cual impacta en los grupos de valor, de interés y la ciudadanía en general por esta razón se generan los siguientes objetivos estratégicos:

1. Desarrollar estrategias que permitan ejercer el Control, Inspección y Vigilancia a nivel nacional. 2. Fortalecer el proceso de control, inspección y vigilancia. 3. Promover las buenas prácticas empresariales para fortalecer la formalización del sector. 4. Generar y fortalecer los convenios, protocolos y/o alianzas que permita el intercambio de información para la mejora de la seguridad ciudadana. 5. Mejorar el desempeño de la gestión institucional con la integración de los sistemas de gestión de la entidad y el MIPG, articulado con el Sistema de Control Interno, en el cumplimiento de los requisitos y mejora continua en la prestación de los servicios. 6. Fomentar las buenas prácticas que permitan a la entidad realizar una gestión socialmente responsable y el cumplimiento

de los ODS. 7. Dar cumplimiento a los proyectos de inversión con la optimización de los recursos. 8. Generar estrategias que fortalezcan el proceso financiero y les permita tener información relevante para la toma de decisiones. 9. Fortalecer la capacidad institucional impulsando la aprobación de estudió técnico de rediseño institucional ante los entes correspondientes 10. Fortalecer las competencias y habilidades del personal. (Impulsando los convenios para mejorar continuamente el carácter técnico y profesional de la Entidad.) 11. Fortalecer los procedimientos y sistemas de información con el fin de mejorar los mecanismos de inspección control y vigilancia. 12. Fortalecer sistemas y herramientas tecnológicas y de información. Desarrollar estrategias que fortalezcan la interacción y el dialogo ciudadano en relación con la gestión de la Entidad. 13. Fortalecer los sistemas de gestión, los procesos, procedimientos y la gestión de riesgos orientado a la integración del MIPG y su articulación con el sistema de Control Interno.

3. OBJETO A CONTRATAR

Prestar servicios profesionales para fortalecer la ejecución de las actividades propias de funcionamiento de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada. – CDPS-0426-2023

CLASIFICACIÓN UNSPSC - CÓDIGOS DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Catálogo UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80111701	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Reclutamiento de personal	Servicios de contratación de personal

4. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

EL CONTRATISTA se obliga a desarrollar las actividades designadas con el fin de garantizar que los procesos involucrados se ejecuten dentro de tiempos razonables y se obtengan los resultados esperados. Por lo cual, se deben realizar las siguientes actividades específicas:

1.Proyectar los documentos jurídicos en la etapa precontractual y poscontractual de (Contrato/Convenio, "Estudios Previos", "Verificación de Requisitos", "Clausulado", "Designación de supervisor", Aprobación de garantías, Acta de Inicio, Informe de Supervisión, Modificaciones, Sanciones, Suspensiones, etc.) de los contratos de prestación de servicios y las demás modalidades de contratación que se adelantan en la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada ; así como su respectiva publicación en la plataforma SECOPII. 2. Actualizar la carpeta compartida del grupo de contratos y el ítem ejecución contractual de la plataforma SECOP II con los procesos contractuales a su cargo. 3.Alimentar la base de datos asignada con el fin de contribuir a la creación de RPC y ARL, para proceder con el inicio a la ejecución de los contratos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, conforme a las normas legales vigentes 4. Realizar la proyección de la parte jurídica de las etapas contractuales de los procesos de selección y demás actos administrativos en desarrollo de la actividad contractual que le sean asignados con sus respectivos anexos. 5. Realizar el apoyo y unificación a la evaluación (jurídica, técnica y financiera) de las propuestas presentadas por los proponentes en la cual sea designado como evaluador jurídico en los procesos contractuales. 6. Proyectar y sustanciar las resoluciones de adjudicación de los procesos adelantados por convocatoria pública o en su defecto la resolución de Desierta, debidamente soportada, así como los demás actos administrativos, respuesta a derechos de petición, requerimientos y demás oficios que deba proyectar la dependencia y que se presenten en materia contractual a través de los diferentes canales de recepción. 7.Revisar los proyectos de pliegos de condiciones, según su competencia y demás documentos requeridos para los procesos de selección y atender los trámites inherentes a los procesos públicos, que requiera la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada 8. Acompañar, colaborar y participar en las audiencias de los diferentes procesos contractuales que le sean asignados, así como a las diferentes dependencias. 9. Brindar apoyo en la realización de capacitaciones o charlas informativas realizadas por el Grupo de Contratos. 10.Las demás que le sean asignadas por el supervisor PA-

RAGRAFO: Presentar planilla de pago de seguridad social de la última cuenta, una vez se realicé el pago, de lo contrario será reportado ante la UGPP.

5. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta 31 de julio de 2023 a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN:

La selección del contratista es por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad estatal.

De acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios son los que se celebran para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2013, señala que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en

Es así, que se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área solicitante; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones, metas y objetivos establecidos por la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para cumplir con la necesidad de idoneidad y experiencia, el contratista seleccionado debe contar con formación o experiencia directamente relacionada en áreas afines a las actividades del objeto del contrato, para lo cual es necesario contar con un ABOGADO y que cuente con una experiencia entre 25-33 Meses de Experiencia Profesional

La experiencia requerida no tiene que ser concurrente, y se pueden aplicar criterios de equivalencia entre estudio y experiencia, al hacer el análisis del perfil del contratista, teniendo en cuenta que los servicios a contratar están enmarcados dentro de los parámetros señalados.

7. ESTIMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

La Supervigilancia estima el valor del contrato de acuerdo al cumplimiento de lo establecido a Resolución de honorarios No. 20213000000047 de fecha 06 de enero de 2021, en aras de garantizar la profesionalización e idoneidad de los servicios, así como la igualdad de oportunidades para los contratistas con el perfil y la experiencia relacionada con el presente objeto contractual.

El rango mensual de honorarios para la vigencia 2023, **equivale a CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($5.500.000).** Este valor constituye el precio de referencia para la ejecución del objeto contratado dentro de un rango de honorarios de la mencionada resolución **TP + 25-33 ME**

Este valor constituye el precio de referencia para la ejecución del objeto contratado.

8. VALOR TOTAL:

El valor total del contrato es por la suma de **DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($16.500.000) M/CTE.**

9. FUENTE DE LOS RECURSOS:

El valor del contrato resultado del presente proceso se encuentra respaldado por la siguiente disponibilidad presupuestal:

Código BPIN si Aplica: N/A

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
Calle 24ª No. 59 – 42 Torre 4 Piso 3 Centro Empresarial Sarmiento Angulo
PBX: (571) 3078038 Línea Gratuita Nacional: 01 8000 119703
www.supervigilancia.gov.co

No. De CDP	Fecha de CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
45423	09 de mayo de 2023	000 SVSP - GESTION GENERAL	A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	PROPIOS	DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS	$16.500.000

10. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será cancelado en TRES (3) cuotas, por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($5.500.000) M/CTE.

Lo anterior previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado por el futuro contratista, que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al sistema integral de seguridad social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C.

11. GASTOS:

Todos los gastos correspondientes a impuestos, tasas y similares, derivados de la ejecución del presente contrato, así como la constitución de la Garantía Única (cuando aplique) serán asumidos por cuenta de EL CONTRATISTA.

LA SUPERVIGILANCIA, pagará los gastos de desplazamiento del Contratista, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes.

Para el efecto LA SUPERVIGILANCIA suministrará los tiquetes aéreos para los traslados y cubrirá los gastos de viaje que por este motivo se ocasionen de acuerdo con la normatividad institucional vigente.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN:

En las Instalaciones Administrativas de la SuperVigilancia Calle 24 A # 59 A 42 torre 4 piso 3 y Calle 26 No 57 - 83 Torre 8 Piso 11, o en el lugar al que sea asignado el contratista en la ciudad de Bogotá.

13. SUPERVISIÓN:

La supervisión del presente contrato será ejercida por el-la **OMAR FARUT PEDRAZA GOMEZ** o quien haga sus veces, o quien el ordenador del Gasto designe en documento anexo, el cual hará parte del presente contrato. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicándole por escrito al contratista, al nuevo supervisor y al grupo de Contratos de la SUPERVIGILANCIA.

14. PERFIL DEL CONTRATISTA:

-Experiencia: 25-33 Meses de Experiencia Profesional

-Idoneidad: Título Profesional

15. CONCORDANCIA DEL OBJETO DEL CONTRATO CON EL RUBRO PRESUPUESTAL:

El contrato se pagará con cargo al rubro presupuestal: A-02-02-02-008-002 - SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES

16. RECURSOS TECNOLÓGICOS:

16. RECURSOS TECNOLÓGICOS:

EL CONTRATISTA deberá contar con sus propios recursos tecnológicos para la ejecución del contrato, tales como equipo de cómputo (con tarjeta de red LAN) y con su software debidamente licenciado (Windows, Office y Antivirus Actualizado); así mismo, que los computadores deben ser registrados al ingreso y salida de LA SUPERVIGILANCIA y permitir la toma del Backup de los archivos magnéticos el último día de ejecución del contrato o cuando el Supervisor lo solicite.

17. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

De acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se hace con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. Considerando el objeto del contrato, su alcance y actividades, se seleccionará a: ABOGADO y que cuente con una experiencia profesional de 25-33 Meses de Experiencia Profesional (Todo acorde con lo establecido por la Resolución de Honorarios 20213000000047 y la necesidad del área solicitante.)

18. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

A continuación, se relaciona la matriz de riesgos

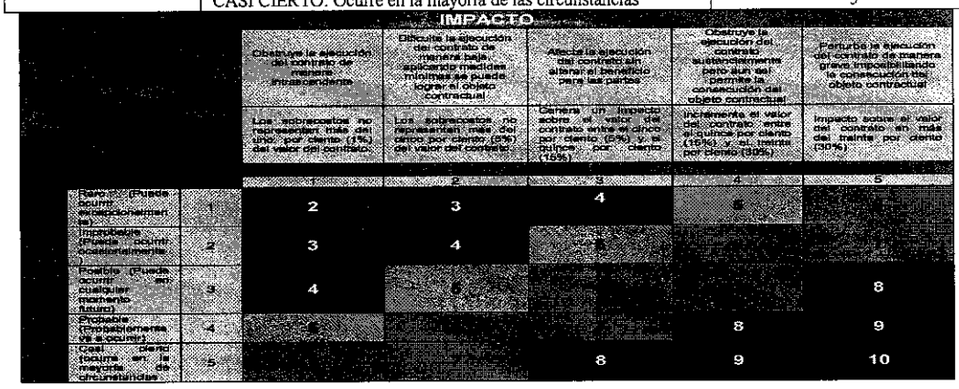
No	clase	fuente	etapa	tipo	Descripción ¿Qué puede pasar? ¿Cómo puede ocurrir?	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna		Tratamiento y controles implementados
											Contratista	Supervigilancia	
1	E	EX	EJ	RO	Falta de experiencia o formación del contratista, en los campos mencionados en el objeto del presente proceso.	Mala ejecución del Contrato que genere un perjuicio para la entidad.	2	2	3	RB	5%		Riesgo mitigado por la entidad con el Amparo de calidad del servicio y la designación de Supervisor idóneo.
2	E	Ex	EJ	RO	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Suspensión o Parálisis de la ejecución del objeto	2	2	3	RB	5%		Afiliación a la ARL y pago oportuno de la EPS
3	E	Ex	C	RO	Obtención tardía de seguros u otras garantías, cuando el contrato lo exija.	Retardo en el inicio de la ejecución del objeto	2	2	3	RB	5%		Colocándole un plazo máximo de entrega de las garantías, en la minuta del contrato
4	E	Ex	EJ	RO	Incumplimiento del alcance del objeto o las obligaciones contrato.	Daño antijurídico o un detrimento patrimonial o de imagen a la entidad	2	2	3	RB	5%		Riesgo mitigado por la entidad con el amparo de cumplimiento y la designación de un Supervisor idóneo.

Convenciones

CO	CONVENCION	SIGNIFICADO
CLASE	E	Especifico
	G	General
FUENTE	EX	Externo
	I	Interno
ETAPA	PL	Planeación
	S	Selección
	C	Contratación
	EJ	Ejecución
TIPO	RE	Riesgos Económicos
	RSP	Riesgos Sociales o Políticos
	RO	Riesgos Operacionales
	RF	Riesgos Financieros
	RR	Riesgos Regulatorios
	RN	Riesgos de la Naturaleza

	RA	Riesgos ambientales
	RT	Riesgos Tecnológicos

	CATEGORIA	VALORACION
PROBABILIDAD	RARO: Puede ocurrir excepcionalmente	1
	IMPROBABLE: Puede ocurrir ocasionalmente	2
	POSIBLE: Puede ocurrir en cualquier momento	3
	PROBABLE: probablemente va a ocurrir	4
	CASI CIERTO: Ocurre en la mayoría de las circunstancias	5



Valoración del Riesgo	Categoría	CUANTIFICACION (MAXIMO PUNTAJE A OTORGAR)
	Riesgo Extremo	Superior al 30%
	Riesgo Alto	16% al 30%
	Riesgo Medio	6% al 15%
	Riesgo Bajo	5%

Las convenciones son tomadas del Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgos en los procesos de Contratación MI -ICR -01 expedida por Colombia Compra Eficiente.

19. GARANTÍAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta que el valor del contrato es inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía del Ministerio, así como la naturaleza, forma de pago, el plazo de ejecución, la previsión por parte del Ministerio de herramientas de seguimiento y control a la ejecución y la inclusión de cláusulas de conminación y excepcionales; se considera que no es necesario exigir garantías, de tal manera que se dará aplicación a lo dispuesto en el inciso 5° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

20. INDICACION SOBRE SI EL CONTRATO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL VIGENTE PARA COLOMBIA

El contrato no está cobijado por un acuerdo comercial para Colombia, de conformidad con el Manual para el manejo de acuerdos comerciales en proceso de contratación M-MACPC-14 literal D, publicado por Colombia Compra Eficiente, el cual se puede consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co, teniendo en cuenta que este Manual excluye esta modalidad de la aplicación de los Acuerdos Comerciales conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.1.1 y subsiguientes.

CARLOS EDUARDO CHAUSTRE AVENDAÑO
Coordinador Grupo Contratos

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por	JHON EDUAR COSSIO		10/05/2023
Revisado para firma por			